



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº **302 -2022-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 11 de noviembre del 2022

VISTO: el Oficio N° 000901-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 10.11.2022, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Fany Mabel Vásquez Asto De Arriaga, viuda del Sr. Luis Enrique Arriaga Álvarez, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 266-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.09.2022, se reconoció el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Sra. Fany Mabel Vásquez Asto de Arriaga, viuda del Sr. Luis Enrique Arriaga Álvarez, por el importe de S/. 5,830.60 (Cinco mil ochocientos treinta con 60/100); quedando supeditado el reconocimiento del subsidio por luto a la presentación de la correspondiente sucesión intestada;

Que, a través de la solicitud N° 002-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25.10.2022, la señora Sra. Fany Mabel Vásquez Asto Vda. de Arriaga, comunica que ha realizado los trámites de la sucesión intestada por el fallecimiento de su esposo el señor Luis Enrique Arriaga Álvarez, acontecido el 04.09.2022, por lo que solicita el reconocimiento del beneficio de luto y sepelio; y adjunta el Testimonio de dicha Sucesión Intestada;

Que, mediante Informe N° 000134-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 04.11.2022, el jefe del Área de Personal manifiesta que se ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la solicitante y ha procedido a elaborar la Planilla de Luto N° 010, por un importe total ascendente a S/ 5,830.60 (Cinco mil ochocientos treinta con 60/100 soles); derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que con Oficio No 0723-2022-GRLL-PECH-OP del 14.09.22 emitió la Certificación Presupuestal para la Planilla de Luto y Sepelio No 010, emitiéndose la CP No 11 respectivamente para el presente año. Indica que revisando el SIAF-SP en la CP 11 se cuenta con saldos disponibles para atender lo solicitado para el presente año, con cargo a la meta SIAF 006 – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 5,830.60 (Cinco mil ochocientos treinta con 60/100 soles);

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde reconocer mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Fany Mabel Vásquez Asto De Arriaga, viuda del Sr. Luis Enrique Arriaga Álvarez, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, por el total de S/ 5,830.60 (Cinco mil Ochocientos treinta con 60/100 soles).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Fany Mabel Vásquez Asto de Arriaga, viuda del Sr. Luis Enrique Arriaga Álvarez, por el importe de S/ 5,830.60 (Cinco mil Ochocientos treinta con 60/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Cuarto de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente